

ANEXO A LOS PERFILES DE PAÍS SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. AGUA, SANEAMIENTO Y ENERGÍA – CONSUMO Y DISPONIBILIDAD

1. **Disponibilidad del agua.** Población, Disponibilidad anual de agua dulce renovable 1955, 1990, 2025. Sustaining Water. <http://www.cnie.org/pop/pai/water-31.html>
2. **% de la población con acceso al agua.** Calculado como 100 menos el porcentaje de la población con acceso sostenible a una fuente de agua mejorada. Las fuentes no mejoradas incluyen los vendedores ambulantes de agua, el agua embotellada, los camiones cisterna y los pozos y manantiales no protegidos. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
3. **Km3/Año de agua renovable** Sistema de información sobre el Uso del Agua en la Agricultura y el Medio Rural AQUASTAT de la FAO. Total de los recursos hídricos renovables km3/año. <http://www.fao.org/ag/agl/aglw/aquastat/dbase/indexesp.stm>
4. **Población en el medio urbano.** Población urbana como % de la población total. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
5. **Emisiones totales de CO2 en el país y emisiones de CO2 per cápita.** El dióxido de carbono es un gas atmosférico producido por la combustión de materia orgánica en la que está presente una cantidad suficiente de oxígeno. Está presente en la atmósfera de la Tierra en baja concentración y actúa como un gas con efecto invernadero. http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
6. **Consumo total de CFC en el país.** Los CFC (clorofluorocarbonos) son una familia de compuestos químicos artificiales. Antes eran sumamente utilizados en la industria, p.ej., como refrigerantes, propelentes y solventes de limpieza. El Protocolo de Montreal ha prohibido su uso en general, debido al temor de sus posibles efectos destructivos sobre la capa de ozono. http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php
7. **Energía primaria total y Consumo de energía primaria per cápita.** El consumo mundial de energía primaria incluye el consumo de los productos del petróleo, gas natural seco y carbón; y el consumo de electricidad neta producida por plantas de energía nuclear, hidroeléctricas, alimentadas con madera, residuos, geotérmicas, solares y eólicas. También incluye, para los EE.UU. el consumo de energía renovable por los sectores de fines especiales. Energy Information Administration, "International Energy Annual 2002" <http://www.eia.doe.gov/international> El consumo de energía se mide en BTU, una unidad de energía igual al trabajo realizado por una fuente de energía de 1000 vatios funcionando durante una hora.
8. **Pob. con acceso al saneamiento.** Indicador del milenio: Saneamiento, porcentaje de la población con acceso a un saneamiento mejorado, urbano. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
9. **Estrategia nacional de desarrollo sostenible.** (En inglés) <http://www.un.org/esa/sustdev/natlinfo/nsds/nsds.htm>
10. **WWF – Huella Ecológica**¹. La Huella Ecológica es una medida del consumo de recursos naturales renovables de una población humana. La huella ecológica puede compararse con la capacidad de la naturaleza a renovar estos recursos. La huella de un país es el área total que requiere para producir los alimentos y fibras que consume, absorber los residuos producidos por su consumo energético y proporcionar espacio para sus infraestructuras. La población consume recursos y servicios ecológicos procedentes del mundo entero, de modo que su huella es la suma de estas áreas, dondequiera que se encuentren en el planeta. http://www.panda.org/downloads/general/LPR_2002.pdf
11. **El Protocolo de Kyoto.** Es una enmienda a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), un tratado internacional sobre el calentamiento mundial. Los países que lo ratifican se comprometen a reducir sus emisiones de dióxido de carbono y otros "gases de efecto invernadero", o a dedicarse a intercambiar las emisiones en caso de mantener o aumentar las emisiones de estos gases, que se han relacionado con el calentamiento del planeta. El nombre formal del acuerdo propuesto, que reafirma capítulos del CMUNCC es Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php
12. **Campañas de sensibilización e información centradas en el consumo sostenible; programas nacionales de reciclado y mecanismos reguladores para la protección de los consumidores, incluido el consumo sostenible.** En 2002, tres años después de que se ampliaran las Directrices de la ONU para incluir nuevos elementos sobre consumo sostenible, la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA (DTIE) y la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (OIAC) determinaron la necesidad de realizar un estudio mundial para medir los progresos en la aplicación del capítulo de consumo sostenible de las Directrices. Específicamente, el proyecto de investigación se diseñó para descubrir si los gobiernos tenían presente la existencia del capítulo de consumo sostenible y determinar qué habían hecho éstos para aplicar estos elementos en el marco de sus políticas nacionales. El proyecto se dividió en dos partes principales: un cuestionario distribuido mundialmente y entrevistas de seguimiento con más de diez gobiernos. Este informe incluye los resultados de las 53 encuestas recibidas hasta la fecha. De las 53 encuestas, 20 proceden de países de la OCDE y 33 de países no pertenecientes a la OCDE. "TRACKING PROGRES: IMPLEMENTING SUSTAINABLE CONSUMPTION POLICIES", Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores y la DTIE del PNUMA.

¹ Living Planet Report 2004, WWF, the UNEP World Conservation Monitoring Centre & the Global Footprint Network, Gland, Suiza, 2004. (Resumen en español: Informe Planeta Vivo 2002 <http://www.wwf.es/noticia.php?codigo=144>)

2. INDICE DE SEGURIDAD DE SUPERVIVENCIA

Pobreza, equidad, deuda y comercio

13. **Estrategia de reducción de la pobreza (Banco Mundial).** La “Estrategia de reducción de la pobreza” describe las políticas y programas macroeconómicos, estructurales y sociales de un país destinados a promover el crecimiento y reducir la pobreza, así como las necesidades financieras externas relacionadas. Los gobiernos preparan los PRSP mediante un proceso participativo con la sociedad civil y los agentes de desarrollo, incluido el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) <http://www.worldbank.org/>
14. **Zonas francas industriales.** Una ZFI se define como una zona geográficamente delimitada o una empresa de fabricación o servicios destinados a la exportación situada en cualquier sitio de un país, que se beneficia de incentivos especiales para fomentar la inversión, incluidas exenciones de derechos de aduana y trato preferencial con respecto a diversas regulaciones fiscales y financieras. Algunos países unen sus esfuerzos para crear un clima atractivo para la inversión e incluyen en la legislación relativa a las ZFI, disposiciones que hacen posible a las empresas que poseen la condición de ZFI operar al margen de la legislación nacional. <http://www.ilo.org/public/english/dialogue/sector/themes/epz/epz-db.pdf>
15. **Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados (PPME).** Se trata de un acuerdo entre los acreedores oficiales para ayudar a los países muy endeudados a obtener el alivio de la deuda. <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/hipcs.htm>
16. **% del PIB para el servicio de la deuda.** La suma de los principales reembolsos e intereses que realmente se pagan en divisas extranjeras, bienes o servicios sobre la deuda a largo plazo (con un vencimiento superior a un año), los intereses de la deuda a corto plazo y los reembolsos al Fondo Monetario Internacional, calculados de acuerdo con los datos sobre el PIB y el servicio total de la deuda del Banco Mundial. 2004. Indicadores de Desarrollo Mundial 2004. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
17. **% aranceles y equivalentes no arancelarios.** Medida total de las barreras comerciales que enfrentan los países en desarrollo. Mide las barreras monetarias (aranceles) así como los cupos y subsidios en manufacturas, textiles, productos agrícolas y combustibles, ponderados por el volumen de importaciones corregido por la endogeneidad. Este indicador presenta datos de los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) perteneciente a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
18. **Índice de pobreza.** Pobreza, porcentaje de la población con un consumo por día inferior a USD1 diarios (PPA) (Banco Mundial). <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
19. **Desempleo.** La definición del desempleo que da la Resolución sobre las estadísticas de la población económicamente activa, empleo, desempleo y subempleo adoptada por la decimotercera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo (Ginebra, 1982) es: (1) “Personas desempleadas” son todas aquellas que

tengan más de cierta edad especificada y que durante el período de referencia se hallen: (a) “sin empleo”, es decir, que no tengan un empleo asalariado o un empleo independiente, (b) “corrientemente disponibles para trabajar”, es decir, disponibles para trabajar en empleo asalariado o empleo independiente durante el período de referencia; y (c) “en busca de empleo”, es decir, que habían tomado medidas concretas para buscar un empleo asalariado o independiente. <http://laborsta.ilo.org/>

20. **Índice de Desarrollo humano de la ONU.** El IDH mide los avances promedio de un país en función de las dimensiones básicas del desarrollo humano: 1) Una vida larga y saludable, medida según la esperanza de vida al nacer; 2) La educación, medida por la tasa de alfabetización de adultos (con una ponderación de dos tercios); 3) la tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y terciaria (con una ponderación de un tercio); y 4) Un nivel de vida digno, medido por el PIB per cápita (PPA en USD). <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

Género

21. **Protección de la maternidad – Convenio 183 -OIT.** Tiene como finalidad promover la “igualdad de todas las mujeres integrantes de la fuerza de trabajo y la salud y la seguridad de la madre y del niño.” El Convenio se aplica a todas las mujeres empleadas, incluidas las que desempeñan “formas atípicas de trabajo dependiente.” Las partes adoptarán medidas apropiadas para garantizar que no se obligue a las mujeres embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo que haya sido determinado como perjudicial para su salud o la de su hijo o que conlleve un riesgo significativo para la salud de la madre o del hijo. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
22. **Tasa ajustada de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)-UNICEF.** El número anual de fallecimientos de mujeres por causas relacionadas con el embarazo por cada 100.000 nacidos vivos. Social Watch, Informe Anual 2004. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
23. **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.** La finalidad fundamental del Protocolo es prevenir y luchar contra el tráfico, proteger y asistir a las víctimas y promover la cooperación internacional. La Convención original también se ocupa de las víctimas y testigos, pero en el Protocolo la asistencia a las víctimas se especifica como una finalidad fundamental en reconocimiento a las necesidades especiales de las víctimas del tráfico y la importancia de la asistencia a las víctimas, tanto como un fin en sí mismo como un medio para apoyar la investigación y el procedimiento judicial de los delitos de la trata de personas. <http://www.unodc.org/>
24. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) -ONU 1979.** Aprobado en 1979 por la Asamblea General de NU. Define en qué consiste la discriminación contra la mujer y establece un calendario para las medidas nacionales encaminadas a eliminar dicha discriminación. Al aceptar la Convención, los estados se comprometen a tomar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, incluidas: incorporar el

principio de igualdad entre hombres y mujeres en su ordenamiento jurídico, abolir toda ley discriminatoria y aprobar leyes apropiadas que prohíban la discriminación contra la mujer; establecer tribunales y otras instituciones públicas para garantizar la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación; y garantizar la eliminación de la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>

25. **Relación de los ingresos estimados entre mujeres y hombres 1991/2001.**

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

26. **Índice de desarrollo relativo al género de la ONU.** Índice compuesto que mide la desigualdad promedio entre hombres y mujeres en tres dimensiones básicas que componen el índice de desarrollo humano (una vida larga y saludable, educación y un nivel de vida digno) ajustado para reflejar las desigualdades entre hombres y mujeres.

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

Educación y ciencia

27. **Indicadores de analfabetismo de las personas de 15-24 años de la Base de datos de la UNESCO y el Banco Mundial 2000.**

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

28. **Índice de matriculación en educación primaria (NET 2000).**

El número de alumnos matriculados en la educación primaria en edad oficial para matricularse en dicho nivel, como porcentaje de la población en edad escolar oficial para ese nivel. Una tasa neta de matriculación (TNM) elevada denota un elevado grado de participación de la población en edad oficial. El valor teórico máximo es el 100%. Se plantean ciertas dificultades cuando se calcula la TNM para países donde las tasas netas de matriculación deberían ser del orden del 100%. Cabe mencionarse tres casos:

1. Cuando la fecha de referencia para matricularse en la educación primaria no coincide con las fechas de nacimiento de toda la cohorte que puede ser admitida a este nivel de educación.
2. Cuando una parte importante de la población entra en la educación primaria antes de la edad prescrita y, por lo tanto, también termina antes.
3. Cuando se da un aumento de la edad para matricularse en la educación primaria sin modificar la duración.

N.B. Aunque la TNM no puede exceder los valores del 100%, se han obtenido valores hasta del 105%, y en estos casos se produce una inconsistencia en los datos de matriculación y/o población.

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

29. **% del PIB en educación.**

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

30. **% del gasto público en educación.** Incluye los gastos de capital (gastos de construcción, renovación, reparaciones importantes y compra de equipos pesados o vehículos) y los gastos corrientes (gastos en bienes y servicios consumidos durante el año en curso y que deben ser renovados al año siguiente). Cubre gastos como salarios y prestaciones del personal, servicios contratados o

adquiridos, libros y material didáctico, servicios de bienestar social, mobiliario y equipamiento, reparaciones menores, combustible, seguros, alquileres, telecomunicaciones y viajes.

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

31. **% del PIB en I+D.** Gastos corrientes y de capital (incluidos los gastos generales) en actividades creativas sistemáticas realizadas con el propósito de aumentar el caudal de conocimientos. Se incluye la investigación básica y aplicada y las labores de desarrollo experimental que dan lugar a nuevos dispositivos, productos y procesos.

<http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>

32. **Gasto en tecnologías de la información y la comunicación (% del PIB)** en Indicador de Desarrollo del Banco Mundial 1992.

<http://www.socwatch.org.uy/es/portada.htm>

Pueblos indígenas

33. **Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.**

Se aplica a los pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y pueblos en países independientes considerados indígenas a por su ascendencia. Exige a los Estados que lo ratifican que asuman la responsabilidad del gobierno de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convidisp1.htm>

34. **OIT-SES Índice de Seguridad del mercado laboral²:**

El Índice de Seguridad del mercado laboral ha sido desarrollado por el Programa de Seguridad Social y Económica de la OIT.

La seguridad del Mercado laboral se cimienta en un entorno en el que haya oportunidades para emprender actividades adecuadas generadoras de ingresos. Tiene en cuenta la estructura, los niveles y las expectativas en relación con el empleo, porque la seguridad se basa en la presunción de que las oportunidades mejorarán o, si resultan satisfactorias, permanecerán así.

El índice opera con indicadores de insumos, de procesos y de resultados.

i) Los indicadores de insumos verifican los compromisos institucionales para aportar seguridad en el mercado laboral (por ejemplo la ratificación del Convenio 122 de la OIT sobre política de empleo), los compromisos gubernamentales para el pleno empleo, la existencia de un sistema de seguridad social y de desempleo, y la prohibición legal de la discriminación de género en la contratación.

ii) Los indicadores de procesos muestran los compromisos de los gobiernos en la práctica, es decir la existencia de servicios públicos de empleo, el nivel de consumo público per cápita de la población en edad laboral, la tasa de crecimiento anual medio del PIB durante los 90 y el coeficiente de variación del crecimiento del PIB, así como la formación de capital bruto como porcentaje del PIB.

² Seguridad Económica para un mundo mejor, Programa Socioeconómico de la OIT, Ginebra, 2004.

iii) Los indicadores de resultados capturan los resultados de la política económica y nacional y su rendimiento con respecto al mercado laboral, es decir, el índice de desempleo, la proporción de desempleo femenino con respecto al masculino, el crecimiento anual medio del empleo entre 1990 y 1999, y una estimación de los empleos no remunerados o parcialmente remunerados.

En los Perfiles, bajo "OIT-SES Clas. Mercado Laboral" figura una cifra en un recuadro de puntos, que corresponde al lugar que ocupa el país en la clasificación (entre 94 países que han sido evaluados hasta la fecha). A continuación, verán el término "considerado como" seguido de un recuadro rectangular donde figurará uno de los siguientes términos:

- Vanguardista: son aquellos países que ostentan los valores más altos a la hora de garantizar la seguridad del mercado laboral para sus ciudadanos.
- Pragmático: estos países no tienen suficiente compromiso político, pero han conseguido buenos resultados.
- Formalista: son aquellos países que habiéndose comprometido formalmente y contando con las leyes y códigos necesarios, en la práctica obtiene resultados poco notables.
- Rezagado: estos países tienen el nivel más bajo de consecución de los objetivos, tanto con respecto al compromiso político como a los resultados obtenidos.

3. INDICE DE SEGURIDAD LA SALUD /MEDIO AMBIENTE PARA LOS LUGARES DE TRABAJO Y COLECTIVIDADES

Productos químicos y asbesto

35. **Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.** El Convenio de Estocolmo es un tratado mundial destinado a proteger la salud humana y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes (COP). Los COP son productos químicos que permanecen intactos en el medio ambiente durante largos períodos, han sido ampliamente distribuidos geográficamente, se acumulan en los tejidos grasos de los organismos vivos y son tóxicos para los humanos así como la fauna y la flora. Los COP circulan en todo el mundo y pueden causar perjuicios en el lugar en que se encuentren. Los gobiernos, al aplicar el Convenio, tomarán medidas para eliminar o reducir la liberación de los COP en el medio ambiente. <http://www.pops.int/>
36. **PIC. Convenio de Rotterdam.** Los plaguicidas tóxicos y otros productos químicos peligrosos causan la muerte o graves enfermedades a miles de personas por año. También envenenan el medio ambiente natural y provocan efectos dañinos en muchas especies de animales silvestres. Los gobiernos empezaron a abordar este problema en la década de 1980 estableciendo un procedimiento voluntario de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP). El CFP exigía de los exportadores que comerciaban en productos incluidos en una lista de sustancias peligrosas que obtuvieran el consentimiento fundamentado previo de los importadores antes de emprender sus operaciones. En 1998, los gobiernos decidieron reforzar el procedimiento adoptando el Convenio de Rotterdam, que establece un vínculo jurídico para el Consentimiento Fundamentado

Previo. El Convenio establece una primera línea de defensa al otorgar a los países importadores los medios y la información que necesitan para reconocer peligros potenciales y excluir productos químicos que no puedan manejar en forma segura. Si un país consiente la importación de productos químicos, el Convenio promueve la utilización sin riesgos del mismo mediante normas de etiquetado, asistencia técnica y otras formas de apoyo. También vela por que los exportadores cumplan con dichas normas. El Convenio de Rotterdam entró en vigor el 24 de febrero de 2004. Véase la dirección: <http://www.pic.int/>

37. **Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación:** El Convenio es la respuesta de la comunidad internacional a los problemas causados por la producción mundial anual de 400 millones de toneladas de desechos que son peligrosos para las personas o el medio ambiente debido a que son tóxicos, venenosos, explosivos, corrosivos, inflamables, ecotóxicos, o infecciosos. Su finalidad es controlar y reducir los movimientos transfronterizos de residuos especificados, reducir su generación al mínimo de los residuos peligrosos y prestar asistencia a los países en desarrollo para el manejo ecológicamente racional de dichos residuos. El Convenio hace referencia especial a las responsabilidades de las Partes con respecto a la protección y preservación del medio ambiente marino en el contexto del Convenio. <http://www.basel.int/> y <http://www.basel.int/text/con-s.doc>
38. **Etiquetas de productos químicos / Fichas técnicas del lugar de trabajo de la ONU.** La Cumbre de la Tierra de Río 92 aceleró un proceso para que los países establecieran una armonización mundial de las clasificaciones y etiquetado de los productos químicos. Ahora se ha adaptado un nuevo Sistema Mundial Armonizado (SMA) y es supervisado por el Comité Económico y Social de la ONU (ECOSOC). Ahora corresponde a cada país en particular adoptarlo, aunque todavía ninguno lo ha hecho. <http://www.unece.org/press/pr2002/02trans07e.htm>
39. **Convenio 170 de la OIT.** Se refiere a la seguridad en el uso de los productos químicos en el trabajo. Cubre los aspectos: campo de aplicación y definiciones, principios generales, clasificación y medidas conexas, responsabilidades de los empleadores, obligaciones de los trabajadores, derechos de los trabajadores y responsabilidades de lo Estados exportadores. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
40. **Convenio 162 de la OIT. Utilización del asbesto en el trabajo** conjuntamente con la Resolución 172 – es el instrumento principal que prevé el manejo y la utilización del asbesto, incluida su prohibición. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>. Véase también los Perfiles sindicales por país sobre el ASBESTO: http://www.global-unions.org/pdf/ohsewpl_6.EN.pdf.

VIH/SIDA

41. **Prevalencia del VIH/SIDA.** Tasa estimada de adultos que viven con VIH/SIDA. Fuente: UNAIDS - WHO Epidemiological Fact Sheet. (2003) <http://www.who.int/GlobalAtlas/PDFFactory/HIV/index.asp>

42. **Estimación de la tasa anual media de la pérdida de crecimiento del PIB atribuible al VIH/SIDA (%) 1992-2002.** El VIH/SIDA y el mundo del trabajo: estimaciones a nivel mundial, impacto y medidas adoptadas, 2004, Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo. El porcentaje promedio anual de la pérdida de crecimiento del PIB se refiere a la reducción en la tasa anual media de crecimiento expresada como una diferencia porcentual al compararse con el resultado equivalente cuando se retira el efecto del VIH/SIDA. Representa el porcentaje anual medio adicional que hubiera aumentado el PIB de no existir el VIH/SIDA. Las cifras resumidas se calcularon tomando como base un modelo econométrico. El VIH/SIDA y el mundo del trabajo: estimaciones a nivel mundial, impacto y medidas adoptadas, 2004, Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo.
43. **Recopilación de Instrumentos sobre VIH/SIDA.** Esta recopilación incluye textos legislativos y otras regulaciones (códigos de prácticas, directivas, políticas) que tratan, total o parcialmente, sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo. Los textos ilustran diversos enfoques por parte de distintos Estados. No se presentan como modelos ni como ejemplos de buenas prácticas. La lista no es exhaustiva.
<http://www.ilo.org/public/english/protection/trav/aids/laws/>
44. **% de la población con acceso a los medicamentos.** Porcentaje estimado de la población que dispone por lo menos de los 20 medicamentos más esenciales (aquellos que satisfacen las necesidades médicas de la mayoría de la población) en forma permanente y asequible en los servicios de salud públicos o privados o en farmacias, a menos de una hora de viaje desde su hogar. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
45. **Gasto en salud, público.** Gasto corriente y de capital de los presupuestos gubernamentales (gobiernos centrales y locales), préstamos y subvenciones externas (incluidas donaciones de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales) y fondos de seguros de salud, de carácter social (u obligatorio). Junto con el gasto privado en salud, constituye el gasto en salud total. <http://hdr.undp.org/reports/global/2004/espanol/>
46. **Convenio 161 de la OIT.** “Servicios de salud en el trabajo” abarca cuestiones relativas a los representantes de los trabajadores y el desarrollo de servicios. Aborda las funciones, organización y condiciones de funcionamiento de los servicios de salud. La Recomendación subraya los aspectos que deben abordarse: vigilancia del medio ambiente de trabajo; vigilancia de la salud de los trabajadores; información, educación, formación, asesoramiento; primeros auxilios, tratamiento y programas de salud; otras funciones de los servicios de salud en el trabajo; organización; condiciones de funcionamiento. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
47. **Convenio 155 de la OIT, Seguridad y salud de los trabajadores** – disposiciones generales respecto a la salud y la seguridad. El Convenio 155 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores resume el régimen internacional para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Aun cuando su principal preocupación es la salud y la seguridad de los trabajadores, proporciona el marco para la participación de los trabajadores con respecto a numerosas cuestiones, incluidas las actividades en el lugar de trabajo relacionadas con el cambio climático. Los preceptos que contiene este Convenio son: i) cooperación en el lugar de trabajo entre trabajadores y empleadores como responsables conjuntos del medio ambiente de trabajo, p.ej., a través de comités conjuntos de salud y seguridad; ii) el derecho de los trabajadores a negarse a ejecutar un trabajo que afecte a la seguridad y la salud (que también se encuentra en el reciente Convenio de la OIT sobre la prevención de accidentes industriales mayores); iii) el derecho de información y formación; y iv) disposiciones específicas del gobierno en favor de la salud y la seguridad, en forma de legislación y reglamentos sobre salud y seguridad; los recursos que el gobierno ha de dedicar a la salud y la seguridad; y un sistema de inspección. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
48. **Convenio 148 de la OIT sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales del medio ambiente de trabajo debidos a la contaminación del aire, ruido y vibraciones:** Este Convenio de la Organización Internacional del Trabajo aborda la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales del medio ambiente de trabajo debidos a la contaminación del aire, ruido y vibraciones. El Convenio es importante con respecto al cambio climático debido a que aborda la **contaminación del aire** en la medida en que el aire es contaminado por sustancias, cualquiera que sea su estado físico, que son dañinas para la salud o peligrosas en otro sentido. También establece un vínculo entre la contaminación del aire y la salud y seguridad del trabajador. La Recomendación que la complementa contiene disposiciones sobre la prevención y medidas de protección específicas, la vigilancia de la salud de los trabajadores, la formación, información e investigación así como medidas de aplicación. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
49. **Convenio 184 de la OIT sobre la protección del trabajador agrícola.** Obliga a los Estados miembros de la OIT a formular, poner en práctica y examinar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud en la agricultura. El Convenio pide a los miembros que designen a escala nacional a la autoridad competente responsable de la aplicación de esa política y de la observancia de la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo en la agricultura. El Convenio exige que los Miembros garanticen la existencia de un sistema apropiado y conveniente de inspección de los lugares de trabajo agrícolas, que disponga de medios adecuados. El Convenio establece como una de las obligaciones de los empleadores garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en la agricultura en todo aspecto relacionado con su trabajo. Prohíbe que se exija o permita a ningún trabajador que manipule o transporte manualmente una carga que, debido a su peso o a su naturaleza, pueda poner en peligro su seguridad o su salud. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
50. **Convenio sobre la Diversidad biológica.** El Convenio sobre la Diversidad biológica (CDB) se firmó en 1992 en la Conferencia sobre Medio ambiente y Desarrollo de la ONU (UNCED) de 1992 en Río de Janeiro y se ratificó en 1993. El CDB es un acuerdo mundial, vinculante que

Salud y medio ambiente

abarca el uso y conservación de la biodiversidad. Exige a los países que desarrollen y apliquen estrategias para un uso sostenible y la protección de la biodiversidad y proporciona un foro para un diálogo internacional continuo sobre las cuestiones relativas a la biodiversidad a través de conferencias anuales de las partes.

<http://www.biodiv.org/doc/publications/guide.asp>

51. **El Protocolo sobre la biodiversidad.** Es un acuerdo que complementa al CDB (véase n° 3). El Protocolo busca proteger la diversidad biológica de los riesgos potenciales que plantean los organismos vivos modificados fruto de la biotecnología moderna. Establece un procedimiento de acuerdo de información adelantada (AIA) para garantizar que se proporcione a los países la información necesaria a fin de que tomen decisiones autorizadas antes de aprobar la importación de dichos organismos en su territorio. El Protocolo hace referencia al enfoque de precaución y reafirma los términos en materia de precaución que figuran en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. El Protocolo también establece un Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para facilitar el intercambio de información sobre los organismos vivos modificados y prestar asistencia a los países con respecto a la aplicación del Protocolo.

<http://www.biodiv.org/biosafety/default2.aspx>

52. **Convención de la ONU sobre el acceso a la información, participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (AARHUS).** El Convenio Aarhus es un nuevo tipo de acuerdo medioambiental. Relaciona los derechos medioambientales con los derechos humanos. Reconoce que tenemos una obligación hacia las generaciones futuras. Establece que el desarrollo sostenible sólo puede lograrse mediante la participación de todos los interesados. Relaciona la responsabilidad de rendir cuentas del gobierno y la protección ambiental. Se centra en las interacciones entre las autoridades públicas y privadas en un contexto democrático y está forjando un nuevo proceso para la participación de los ciudadanos en la negociación y aplicación de los acuerdos internacionales. El Convenio no sólo es un acuerdo declarativo sobre medio ambiente, sino también un convenio sobre la responsabilidad gubernamental de rendir cuentas, la transparencia y la capacidad de respuesta.

<http://www.unep.org/env/pp/>

53. **Estimación de los accidentes mortales en el lugar de trabajo.** La estimación de accidentes mortales de la OIT se proporciona como indicador de la sostenibilidad de los lugares de trabajo, espacialmente con respecto a los accidentes laborales. La estimación de la OIT es para cada 100.000 trabajadores. <http://laborsta.ilo.org/>
54. El país ha adoptado el 28 de abril como día nacional de conmemoración. http://www.global-unions.org/pdf/ohsewpH_1b.SP.pdf

empleadores y de trabajadores, a respetar y defender los valores humanos fundamentales – valores que resultan de vital importancia para nuestras vidas en el plano económico y social. La Declaración abarca 4 áreas: la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva (consagrados en el Convenio 98 de la OIT); la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio (consagrada en los Convenios 29 y 105), la abolición del trabajo infantil (consagrada en los Convenios 138 y 182), y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (consagrada en los Convenios 100 y 111). Todos los países miembros de la OIT (es decir, la mayoría de los países del mundo) están obligados por los principios articulados en esta declaración. Así pues, se recuerda a los países que han de aplicar lo que ya han acordado. Véase:

<http://www.ilo.org/dyn/declaris/DECLARATIONWEB.INDEXPAGE>

56. **OIT-SES Índice de Seguridad de representación³.** La OIT-SES ha desarrollado el índice sobre Seguridad de Representación del Programa de Seguridad Social y Económica de la OIT. La Seguridad de representación trata del hecho que los trabajadores y trabajadoras tengan voz. Se considera que es algo esencial, puesto que tener voz es la mejor manera de avanzar y defender nuestros intereses. Pero es además una necesidad esencial por derecho propio, puesto que tener voz es intrínseco a la definición de nuestra identidad en tanto que seres humanos. Se requiere voz para diversas cuestiones en la esfera del trabajo, siendo la más destacable la negociación de nuestros salarios y beneficios y de las prácticas laborales (incluyendo la salud y seguridad), la compilación de información, y la evaluación del impacto de las prácticas laborales y políticas en el lugar de trabajo con respecto a una amplia gama de cuestiones. La voz es esencial a todos los niveles de la política social, desde su diseño y aplicación a su supervisión y evaluación.

El índice se centra en aspectos estándar de la libertad sindical. Se establece analizando una combinación de:

- i) indicadores de insumo, que verifican la ratificación de los convenios de la OIT 87 (Libertad Sindical y Derecho de Sindicalización) y 98 (Derecho de Sindicalización y Negociación Colectiva) y establece si los sindicatos están o no autorizados a organizarse;
- ii) indicadores de procesos, que establecen los mecanismos para reforzar la voz y verificar si existe un órgano tripartito para tratar las políticas sociales y laborales. También verifican si la legislación de un país permite o no a las organizaciones promover los intereses de los trabajadores/as y evalúa el porcentaje de trabajadores/as cubiertos por convenios colectivos. También se establecen tasas de empleo;
- iii) indicadores de resultados que incluyen los resultados de las políticas, medidos en función de las tasas de sindicalización y verifican su porcentaje de cambios (durante los años 1990). También incorporan datos del índice de libertades civiles (desarrollado por Freedom House).

4. INDICE DE SEGURIDAD DE REPRESENTACION Y DERECHOS SINDICALES

Normas fundamentales del trabajo

55. **Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo.** Se trata de la expresión del compromiso de los gobiernos y de las organizaciones de

³ Seguridad Económica para un mundo mejor, Programa Socioeconómico de la OIT, Ginebra, 2004.

En los perfiles, bajo “OIT-SES Clas. Seguridad de Repr.” aparece un número en un recuadro, que indica el lugar que ocupa el país en la clasificación (entre los 99 países evaluados hasta la fecha). A continuación figuran los términos “considerado como” seguido de un rectángulo, donde figurará uno de los siguientes términos:

- Vanguardista: estos son los países que ostentan los valores más altos a la hora de garantizar voz y representación a sus ciudadanos.
- Pragmático: estos países no tienen suficiente compromiso político, pero han conseguido buenos resultados.
- Formalista: son aquellos países que habiéndose comprometido formalmente y contando con las leyes y códigos necesarios, en la práctica obtiene resultados poco notables.
- Rezagado: estos países tienen el nivel más bajo de consecución de los objetivos, tanto con respecto al compromiso político como a los resultados obtenidos.

57. **Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración.** Pide la igualdad de remuneración para la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor. Los Estados que han ratificado el Convenio promoverán, en la medida en que sea compatible con los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
58. **Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación).** Pide una política nacional destinada a eliminar la discriminación en el acceso al empleo, formación y condiciones de trabajo por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y promover la igualdad de oportunidades y trato. El Convenio asigna a cada Estado que lo ratifica el objetivo fundamental de promover la igualdad de oportunidad y trato formulando y llevando a cabo una política nacional destinada a eliminar toda forma de discriminación con respecto al empleo y la ocupación. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
59. **Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso.** Prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, con algunas excepciones en caso de servicio militar, trabajo penitenciario debidamente supervisado, o en caso de emergencias tales como guerras o desastres nacionales. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
60. **Convenio 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.** El derecho de sindicación y a negociar colectivamente, así como la protección contra la discriminación antisindical y la injerencia del empleador. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
61. **Violación de los derechos sindicales.** El Informe anual sobre las violaciones de los derechos sindicales de 2004, publicado anualmente por la CIOLS, presenta una vez más un catálogo de graves abusos de los derechos fundamentales de los trabajadores/as en 2003. Aunque la cifra de 129 sindicalistas asesinados este año representa una disminución con relación a la cifra del año pasado, sirve como un escalofriante recordatorio de

los peligros que enfrentan los sindicalistas que intentan ejercer sus derechos fundamentales.

Ofreciendo un recuento país por país de las violaciones de los derechos sindicales en todo el mundo, el informe de este año incluye 134 países en total, destacando los casos de asesinato, intimidación física, arrestos, amenazas de muerte y despidos por intentar formar o afiliarse a sindicatos, presentar reivindicaciones colectivas o emprender acciones de huelga. Dirección: <http://www.icftu.org/survey2004.asp?language=ES>

62. **Convenio 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso.** Prohíbe la utilización de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio como un medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o ideológicas, como movilización de la mano de obra, disciplina en el trabajo, castigo por haber participado en huelgas, o discriminación. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
63. **Convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.** El derecho de los trabajadores de constituir organizaciones o afiliarse a las que estimen convenientes sin necesidad de la autorización previa y sin interferencia de las autoridades públicas. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>

Trabajo infantil

64. **Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima.** Establece la edad mínima para ser admitido al empleo (15 años, o 14 para los países en desarrollo que cumplen con las condiciones de excepción, y no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar) y estipula la edad mínima para ser admitido en un tipo de empleo o trabajo peligroso (18 años). <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
65. **Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.** Pide la eliminación inmediata de las peores formas y las más peligrosas de trabajo infantil; se añade y no sustituye al Convenio 138. <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdisp1.htm>
66. **Utilización de trabajo infantil.** OIT - Laborsta, <http://laborsta.ilo.org/>

5. INDICE DE SUPERVISION DEL GOBIERNO /AUTONOMIA Y RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

Autoridades locales

67. **Marco regulatorio para préstamos a escala subnacional y controles del BM (NACIONAL Y EXTRANJERO):** El marco regulatorio asegura una conducta prudente en materia de préstamos de parte de los gobiernos locales, limita el problema de riesgo moral y crea confianza entre los prestamistas. Las modalidades varían ampliamente entre los países, pero los datos proporcionan algunas perspectivas útiles sobre la regulación. Las categorías de los controles de préstamos locales: a) disciplina de mercado; b) control cooperativo; c) control basado en reglas d) préstamo prohibido y e) control administrativo <http://www1.worldbank.org/publicsector/decentralization/qualitativeindicators.htm>
68. **Habitat -NU – Buenas Prácticas.** Esta base de datos direccionable contiene más de 2150 soluciones probadas procedentes de más de 140 países a los problemas sociales, económicos y medioambientales

comunes de un mundo urbanizado. Demuestra las maneras prácticas en que están trabajando conjuntamente los sectores público, privado y la sociedad civil para mejorar la gobernabilidad, erradicar la pobreza, proporcionar acceso al alojamiento, el suelo y los servicios básicos, proteger el medio ambiente y apoyar el desarrollo económico. En esta versión de los perfiles hemos incluido sólo las prácticas relacionadas con la vivienda, agua y saneamiento.

<http://www.bestpractices.org/database/>

69. **Miembro de ICLEI.** La asociación de gobiernos locales en favor del desarrollo sostenible ICLEI fue fundada en 1990 por gobiernos locales en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York como el Consejo Internacional para las Iniciativas medioambientales locales (ICLEI). ICLEI es una asociación de ciudades, pueblos, países, gobiernos metropolitanos y asociaciones de gobiernos locales democráticamente gobernada.

<http://www3.iclei.org/member.htm> (sólo inglés)

Responsabilidad del empleador

70. **Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social.** La Declaración EMN pretende fomentar la contribución positiva que realizan las empresas multinacionales al progreso social y económico, además de reducir o resolver las dificultades que pudieran provocar sus operaciones. Tiene en cuenta principios como la promoción del empleo, la igualdad de oportunidades y trato, la seguridad del empleo, la formación, los salarios, los beneficios y condiciones de trabajo, la edad mínima, el trabajo infantil, la seguridad y salud, la libertad sindical y el derecho de sindicalización, las negociaciones colectivas, las consultas, el examen de las reclamaciones y la solución de conflictos laborales.
- <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/norm/sources/mne.htm>
71. **Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.** Las directrices son recomendaciones para la buena conducta empresarial, dirigidas primordialmente a empresas con implantación en aquellos países adherentes a las mismas. Esto incluye a los 30 países de la OCDE, más Argentina, Brasil, Chile, Estonia, Lituania y Eslovenia. Los gobiernos deben cumplir con sus responsabilidades, por ejemplo, de establecer un punto de contacto funcional y efectivo, y trabajar constructivamente con los sindicatos. Los distintos capítulos de las directrices abarcan los siguientes aspectos: empleo y relaciones industriales, medio ambiente, lucha contra la corrupción, intereses del consumidor, ciencia y tecnología, competencia y fiscalidad. Véase la Guía de la TUAC sobre las Directrices.
- <http://www.tuac.org/News/default.htm#2>

72. **Principios de la OCDE para la gobernabilidad corporativa.** Los Principios de la OCDE para la gobernabilidad corporativa aportan una orientación específica a los gobiernos, reguladores, y participantes en los mercados, para mejorar el marco legal, institucional y regulatorio en que se cimienta la Gobernabilidad Corporativa, centrándose en las empresas cotizadas. También aportan sugerencias prácticas para las bolsas de valores, inversores, corporaciones y otras partes que tengan un papel en el proceso de desarrollar una buena gobernabilidad corporativa. Los principios cubren seis áreas clave de la Gobernabilidad Corporativa: garantizar las bases para un marco efectivo de gobernabilidad corporativa, los derechos de los accionistas; el tratamiento equitativo de los accionistas; la función de los grupos de interés social en el gobierno de las sociedades; comunicación y transparencia informativa; y las responsabilidades del Consejo.
- <http://www.oecd.org/dataoecd/41/32/33647763.pdf>
73. **Muestra de las empresas multinacionales enumeradas en FT500 o Forbes2000 y que participan en uno de los siguientes acuerdos:** Pacto Mundial, Iniciativa de Comercio Ético, SA8000, GRI, BSR, TCOlabelling o un Acuerdo Marco con un miembro de la Agrupación Global Unions. La elaboración de esta lista está en curso y no es exhaustiva.